



► 19 Mayo, 2015

El Supremo avala exigir nota mínima para acceder a becas

► Ve lícito «fomentar la responsabilidad» de los beneficiarios y rechaza anular el decreto de Wert

MANUEL TRILLO
MADRID

El Tribunal Supremo ha dado un espaldarazo a la utilización del «rendimiento académico» introducido por el ministro de Educación, José Ignacio Wert, como criterio en la concesión de becas. En una sentencia del pasado día 8 que se dio a conocer ayer, el tribunal desestima el recurso contencioso-administrativo de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (Ceapa) contra el decreto que establecía los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas para el curso 2014-15, y que fijaba notas mínimas para algunas de ellas.

En su momento, las modificaciones sobre las becas desató una fuerte contestación por una parte de la comunidad educativa, que llegó a ir a la huelga por este motivo, entre otros.

La Ceapa pedía que se anulara el decreto por considerar que establecer una nota mínima, así como una cuantía variable en relación con el rendimiento académico, vulneraba

la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), y que los nuevos criterios resultaban «discriminatorios» y afectaban a «la obligación de la Administración pública de remover los obstáculos que impidan el derecho a la igualdad». También alegaba que se había obviado la consulta al Observatorio Universitario de Becas.

El Supremo, en cambio, da la razón al Gobierno al entender que el concepto de «rendimiento académico» está presente en la normativa y que «es un fin lícito» que el sistema de becas, como subvención que es y que recae sobre recursos limitados, «fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él». Además, considera que el informe del Observatorio Universitario de Becas no era preceptivo.

La Ceapa pide «argumentos»

El portavoz de Ceapa, José Luis Pazos, dijo ayer que esperaba «bastante más» del Supremo y que les diera o quitara la razón «con argumentos». «Se limita a decirnos lo que teníamos que haber hecho a la hora de recurrir, no entra en el fondo», recalcó a Efe.

Fuentes del Ministerio, en cambio, valoraron la sentencia como un «respaldo» a la política seguida por el Gobierno en esta materia y una demostración de que «se han hecho bien las cosas», señalaron a ABC.